

# AYUDAS DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS

## Acciones de comunicación y capitalización de resultados

### 1 Objeto

Apoyar acciones de comunicación y capitalización de resultados en el marco de proyectos europeos pertenecientes a los siguientes programas europeos:

- LIFE
- INTERREG MED
- INTERREG SUDOE
- INTERREG EUROPE
- ENI CBC MED

### 2 Plazo

20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat.

Período subvencionable: Desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2023.

### 3 Solicitud de subvenciones

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al buscador de trámites y servicios en la URL: <https://sede.gva.es/>

### 4 Cuantía

El porcentaje máximo de la subvención será el **90%** del coste total de la propuesta, con un límite de **15.000 €** por solicitud.

Cada entidad solicitante podrá presentar hasta cuatro propuestas pertenecientes a diferentes proyectos europeos.

### 5 ¿Qué subvencionamos?

- Actos, seminarios y jornadas destinados a difundir proyectos y sus resultados
- Participación en eventos nacionales e internacionales para la difusión del proyectos y sus resultados
- Otras actividades cuyo objeto sea la difusión, comunicación y publicidad de proyectos europeos y los resultados logrados
- Puesta en marcha y/o mantenimiento de herramientas resultantes del proyecto
- Búsqueda de posibles receptores de resultados mediante talleres, jornadas o cualquier actividad con dicha finalidad
- Encuentros posteriores a la finalización del proyecto europeo para darle continuidad, con antiguos o potenciales nuevos socios, stakeholders o policy takers
- Acciones encaminadas a la evaluación del impacto de los proyectos
- Otras actividades que contribuyan a la capitalización de los resultados

### 6 Entidades beneficiarias

- a) Entidades del Sector Público de la Generalitat
- b) Entidades locales, sus consorcios y entidades públicas dependientes
- c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana
- d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana

Las entidades beneficiarias deberán haber sido líderes o socias participantes de un proyecto finalizado, dentro o fuera de la Comunitat Valenciana, perteneciente al periodo de programación 2014-2020.

### 7 Gastos subvencionables

- Viajes, alojamientos, dietas y visados
- Servicios técnicos y profesionales (estudios o encuestas, formación, traducción, mantenimiento de sistemas informáticos y páginas web, promoción, comunicación y publicidad, catering, alquiler de espacios, etc.)
- Costes indirectos (máx. 10% del total del importe de la subvención concedida)



Más información:  
[hisenda.gva.es](http://hisenda.gva.es)

Dudas:  
[programasue@gva.es](mailto:programasue@gva.es)